C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos, cuentas de crédito y créditos abiertos, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza durante el mes de agosto de 2004 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del segundo mes anterior al del inicio del período de revisión.

Basados en el Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas).

Respecto de tales operaciones concedidas por la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», el último tipo medio de tales préstamos hipotecarios, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el Boletín Oficial del Estado, a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2004, y es del 3,351 por ciento, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 3,301 por ciento; de cuya Tasa Anual Equivalente o tipo nominal, con adición del diferencial correspondiente, todo ello según lo pactado, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo período de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de tales operaciones concedidas por la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», el último Tipo activo de tal referencia, mensualmente publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado, en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2004, y es del 4,750 por ciento, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 4,650 de cuya Tasa Anual Equivalente o tipo nominal, con adición del diferencial correspondiente, todo ello según lo pactado, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo período de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el índice oficial «Referencia interbancaria a un año» (EURIBOR). Respecto de tales operaciones concedidas por la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», el último índice mencionado publicado mensualmente por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado a la fecha indicada, lo fue el día 23 de junio de 2004, y es del 2,297 por ciento, del cual, con adición del diferencial correspondiente, según lo pactado, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo período de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—Director Adjunto. Fdo.: Sebastián Sastre Papiol.—34.575.

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el n.º 566/03, Protésicos Dentales de Madrid (2404/02 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado en virtud de denuncia del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, contra el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Madrid por supuesta conducta prohibida del art. 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), consistente en fijar los precios de venta al público de las prótesis dentales, se ha dictado Resolución, 27-5-04, cuya parte dispositiva dice:

«1. Declarar acreditada la realización de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la fijación de honorarios mínimos y precio de venta al público de prótesis dentales por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid.

2. Intimar al Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid, en su calidad de autor de la práctica prohibida mencionada, para que se abstenga de la realización de conductas semejantes.

3. Imponer al Colegio Profesional citado una multa de setenta y cinco mil euros (75.000 €).

4. Ordenar la publicación, en el plazo de un mes, de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial de Estado y en la sección de economía de dos diarios de ámbito nacional que se publican en Madrid, a costa del Colegio Profesional mencionado. En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso en la publicación.

5. El cumplimiento de lo ordenado en los apartados tercero y cuarto de esta Resolución deberá justificarse ante el Servicio de Defensa de la Competencia.»

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Luis Alejandro Navarro Abad, Presidente del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de la Comunidad de Madrid.—33.886.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S. A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para contratar los servicios de mantenimiento de dispositivos y vigilancia de los centros del grupo El Carambolo

I. Entidad contratante:

I.1) Dirección de la entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A. (EMASESA), c/Escuelas Pías, nº 1, 41003—Sevilla. Teléfono: 34 95 502 03 51. Telefax: 34 95 502 04 00.

I.2) Dirección para información adicional: Véase el punto I.1).

I.3) Dirección para obtener la documentación: Copysevilla (Sevilla). c/Zaragoza, 14, 41001 (Sevilla). Teléfono: 34 95—456.29.42.

I.4) Dirección donde remitir las ofertas: Véase el punto I.1).

II. Objeto del contrato:

II.1.1) Tipo de contrato de obras: No procede.

II.1.2) Tipo de contrato de Suministro: No procede.

II.1.3) Tipo de contrato de Servicios: 23.

II.1.4) Acuerdo Marco: No.

II.1.5) Denominación del contrato: Servicios de mantenimiento de dispositivos y vigilancia de los centros del grupo de El Carambolo.

II.1.6) Descripción/objeto del contrato: Vigilancia de varias instalaciones y mantenimiento de los dispositivos de seguridad.

II.1.7) Lugar de entrega de suministros: En diversas instalaciones de EMASESA situadas en la provincia de Sevilla y Huelva.

II.1.8.1) Clasificación CPV: 74613000-9; 50413200-5.

II.1.8.2) Otra nomenclatura pertinente: 87303; 87305 (CPC).

II.1.9) División en lotes: No.

II.1.10) Se considerarán las variantes: No.

II.1.11) Excepción a la utilización de especificaciones europeas: No.

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato: 813.152,04 euros.

II.2.2) Opciones: No procede.

II.2.3) Duración del contrato: Doce meses a partir de la adjudicación del contrato.

III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico:

III.1.1) Depósitos y garantías solicitados: Fianza Provisional: 16.263,04€; Fianza Definitiva: 35.526,08€.

III.1.2) Condiciones de financiación: No procede.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar el contratista: No procede.

III.2.1) Información para evaluar su capacidad económica: Según los pliegos de condiciones.

III.2.1.1) Situación jurídica: Según los pliegos de condiciones.

III.2.1.2) Capacidad económica y financiera: Según los pliegos de condiciones.

III.2.1.3) Capacidad técnica: Según los pliegos de condiciones.

III.2.1.4) Información adicional: No procede.

III.3) Condiciones relativas a los contratos de servicios:

III.3.1) Prestación del servicio reservada a una determinada profesión: Si, Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, así como las demás normas de desarrollo.